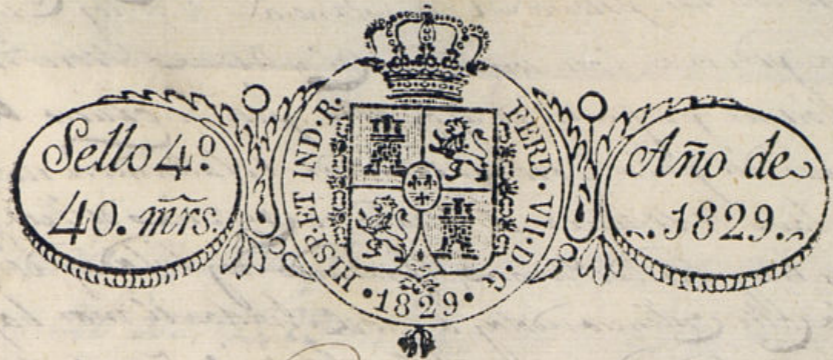


1^a Co - 112 -Ayuntam.^{to} de Madrid1829.Policia.

D. Francisco Robly, dueño de
 la casa y sitio antiguo num.^o 29 m.^a
 66. Calle del Pro, sobre levantar para
 de nueva planta en dho sitio antiguo

Expte.^a del Sr. Torre.



Exmo Señor.

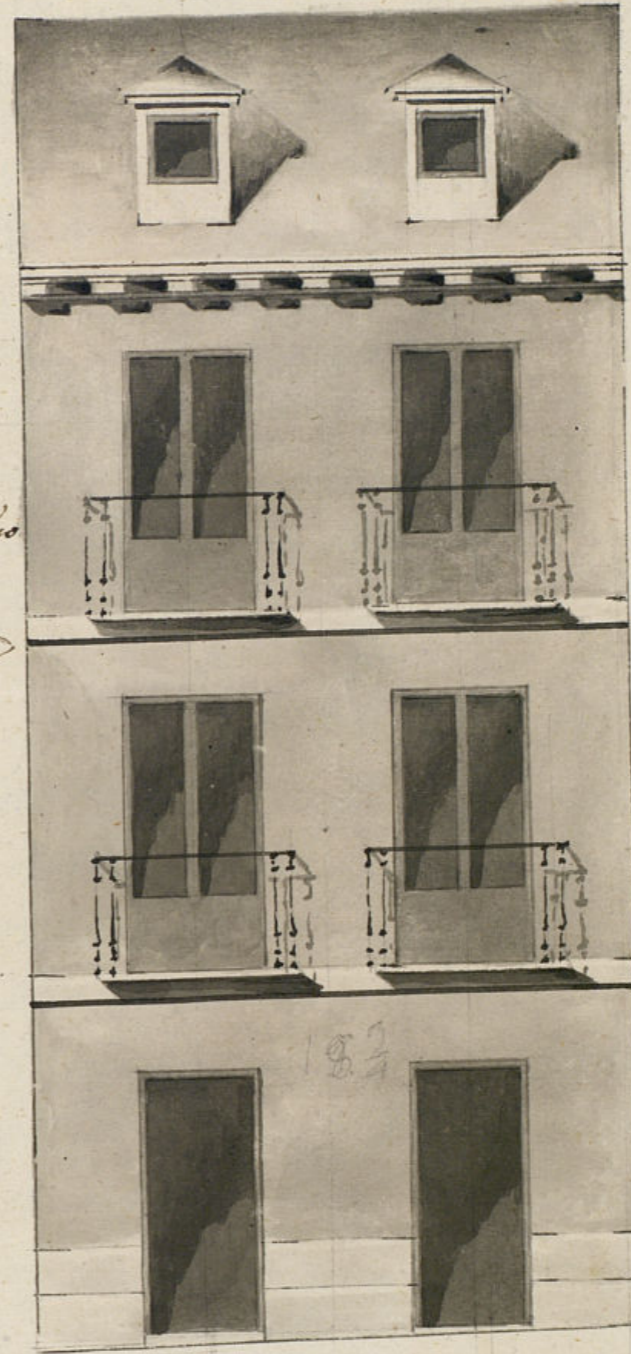
Madrid 5 de Junio de 1829.
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en virtud de un informe del Sr. Arquitecto D. Juan de Dios de la Cruz, y de un expediente que oyendo el Sr. Abogado D. N. E. Sup.ª se sirva se practique la tiza o media de cuerdas en la mitad según se manifiesta en el plan que acompaña, firmado del Sr. D.º Felix Vicente Ortúel, y bajo su dirección, y conceder la correspondiente licencia, en que deviera merced.

Madrid y Junio 3 de 1829.
Francisco Robles

Al Sr. Comandante.
En cumplimiento del decreto de N.º y del Sr. Comandante como Ayuntamiento, he visto y acordado la alijacion que debia hacerse en la construccion de la fachada de la casa n.º 22, n.º 66, Calle del Oro y su destino D.º Juan Robles, interin de disponer de nueva planta con arreglo al plan que se acompaña firmado del Arquitecto D.º Felix Vicente Ortúel. He visto dirigida la obra y sus consecuencias digo: Que dicha fachada debe levantarse en la linea n.º 18, pies y 4 que tiene de extension siendo con la casa media que se le da. En consecuencia me he acordado que se pague alguna suma de la concepcion de la obra de dicho Sr. Robles, en la cantidad del dicho presupuesto, mediante

Estas medidas, pero con las precisas circunstancias de q. el Cemento sea
 continuo de piedra pulcra con arena de cal y arena de mar. Este cemento
 de q. suficiente profundidad y calidad para de grueso las
 bases del plan terreno, en donde se labarase a medio
 cada lado de la obra el espacio de un pie de grueso
 alusado en un pie y diez de grueso, labarase con cubiertas en
 to mas elevada de la calle continuandose a nivel hasta el mar bajo sin q. falte
 en ningun punto del terreno. Sobre el espacio de un pie de grueso con el
 no grueso de tres pies el espacio de fabrica de ladrillo con unida de cal
 arena y de la misma fabrica hasta el alio, sin entremeter alguno en los muros
 de maderas, siendo los arcos de guardas y ventanas del propio material, de
 tamaño suficiente para el viento del alio q. sea de madera descubierta
 compuesta de tres o cuatro con la cabeza y corona superior maderada y
 lomo de plomo a hoja de lata con bestidos de lo mismo q. broquen las
 faldas de las bojas de la arena y no dejen a plomo sobre los frentes del alio
 En el fronton de la fachada de plomo del filo interior de la fachada sin entremeter
 nada sobre el alio, siendo las vigas, cubiertas y alios con q. se
 de los muros del piso principal de un pie de grueso y medio de del alio y las
 alios siendo en el grueso de la pared un pie por lo menos y mas de lo
 grueso del alio de la luz y de las ventanas. En las paredes no habra balcones
 ni alios q. salga del filo exterior de la fachada para q. no impida el tránsito
 de las cosas aquellas de la interior de la pared. En la arena se labarase
 a media de medio pie de grueso y tres de altura sin q. en ellos puedan abrir
 ventanas horizontales ni alios, debiendo en los muros solo haber
 balcones de las paredes. Responde por ultimo la fachada decente con un
 a un buen orden de construcción. Que como el Sr. Ayudante de la obra
 encargada de la obra de seguridad y buen aspecto de los edificios, para quando
 se le oye oye y el Sr. Regidor del punto mandan q. se labarase el
 en sobre el alio de la obra. Sin perjuicio de q. el dueño de la obra sea
 practica el primer Alcaide. Luego q. se labarase la obra, algunos
 de la obra de medio pie y tres quando la fachada se halla coronada
 con el alio para q. el edificio como por ellos habra cumplido y satisfecho
 quanto esta prescrito sobre el particular por el Sr. Ayudante de Madrid
 junio de 1829.

Fachada nueva q. se trata construir en la Calle
 del Esc. 12. 29 m. 66. Propia del Sr. Fran. Robles.



conformado en 8 de junio
 1829. Alcade

Madrid a. 3 de Junio
 de 1829 =
 Juan Vicente J.



El Regidor Com. se conforma con el dictamen del
 Sr. Arquitecto mor. = Mad. 3 de Junio de 1829.
 Enm. 1829
 Concese la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa y des.
 por certificacion.

Ayuntamiento de Madrid

1

Man. Luciano de la Torre B.

Certifico que por d. Fran. Robles dueño de
 la casa y sitio contiguo á ella en la calle del
 Sol num. 29 m. 66. se audio al referido
 Excmo. Ayuntamiento en solicitud de licencia y
 licencia para de nueva planta en dho. sitio
^{conce que}
~~hacer~~ con arreglo al plan q. presentaba fir-
 mado del Arquitecto D. Felice Viente pri-
 mo: En su intelij. y se le dio el uniforme en
 su razon por los Sres. Reg. Comisario del Quar-
 tel y Arquitecto Mayor, acord. d. B. en tres
 del Comenio conceder la licencia pedida,
 estableciendo la fachada en linea recta las
 18. f. y $\frac{3}{4}$ que tiene de estension, atando con
 las Casas vecineras y observando el dicho
 presupuesto mediante estar arreglado y sal-
 vadas circunstancias de que los Comisarios d.
 el que el uniforme del Sr. Arquitecto Mayor
 han su conclusion. Y para que conite y
 se pueda proceder a la ejecucion de la
 obra, doy lo presente. en Madrid quince de
 Mayo de mil ochocientos veinte y nueve

100

sin mas dho. que los 300
 Reales por la tira de
 Clero al Arquitecto ma-
 yor

2

M. de ...

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page]